

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento de pertenencia en el aplicativo justicia XXI WEB (fls.65/110), término a que hace referencia el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P, el cual venció el 3 de los corrientes. Sírvase Proveer.

[Handwritten Signature]
OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria

[Red circular stamp: SECRETARIA MUNICIPAL DE GUATAQUI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

Guataquí, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2018- 00071
DEMANDANTE: ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIPE
PAEZ LOPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho en aplicación del numeral 8° del artículo 375 del C.G.P designará curador ad litem que represente a los herederos indeterminados debidamente emplazados y a las personas indeterminadas y herederos ciertos de FELIPE PAEZ LOPEZ (Q.E.P.D) cuya dirección se ignore.

Así las cosas, el Juzgado DISPONE:

- 1.-) DESÍGNESE curador ad-litem de los herederos indeterminados debidamente emplazados de FELIPE PAEZ LOPEZ (Q.E.P.D) conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, al doctor HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ. Comuníquese con las advertencias del aludido artículo.

66

2.-) DESÍGNESE curador ad-litem de las personas indeterminadas y herederos ciertos de DOLORES BARRAGAN (Q.E.P.D) cuya dirección se ignore, conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, al doctor ENRIQUE ALTURO AFANADOR. Comuníquesele con las advertencias del aludido artículo.

3.-) Fíjense como gastos del proceso, la suma de SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000, 00), que deberá cancelar la parte demandante a los designados curadores ad litem.

Notifíquese y Cúmplase

Pablo José Marentes Ochoa
PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEM (CUND.)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No.

0027/19

NOY.

09 APR 2019

[Signature]
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEM (CUND.)

10 APR 2019

EN LA FECHA

A PARTIR DE LAS

8am

COMIENZA A CORRER EJECUTORIA DE

harto

INTERIOR.

[Signature]
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUH - JERUSALEN (CUND.)

12 APR 2019

EN LA FECHA
DEJO CONSTANCIA QUE A LAS 5 P. M. QUEDO EJECU-
TORIADO EL AUTO ANTERIOR.

[Handwritten signature]

SECRETARIO

